



Propuesta Acuerdo Unificación Centros de Control y Operación Flexible

Centrales Gran Canaria y Tenerife

Madrid, 3 diciembre 2019



Propuesta Acuerdo Unificación Centros de Control y Operación Flexible



Índice

1. Objeto y Vigencia
2. Situación de las Centrales
3. Medidas a adoptar:
 - 3.1. Medidas organizativas
 - 3.2. Personal disponible
4. Procedimiento de recolocaciones

1. Objeto y vigencia

1.a) Objeto

El objeto del presente documento es informar de la propuesta para la Unificación Centros de Control y la Operación Flexible de las centrales de Generación Térmica en las islas de Gran Canaria y Tenerife; así como incorporar al personal disponible al procedimiento de recolocaciones acordado con fecha 14 de marzo de 2019.



1.b) Vigencia

El procedimiento de recolocaciones y/o traslado de los trabajadores afectados tendrá efectos desde el 1 de abril de 2020 y mantendrá su vigencia hasta que se complete la recolocación y/o traslado de todos los trabajadores afectados por la reorganización de las centrales.



GRANADILLA



CANDELARIA



BARRANCO TIRAJANA



JINÁMAR

3

2. Situación de las Centrales

- No inversión Directiva de Emisiones Industriales (DEI) en Jinámar y Candelaria por el agotamiento de su vida regulatoria.
- Mayor funcionamiento Barranco y Granadilla. La producción se desplaza desde Jinámar y Candelaria por la limitación de funcionamiento de los grupos de vapor.
- Aumento de horas de funcionamiento y arranques y paradas en Barranco y Granadilla.
- Incremento del número de arranques y paradas de los grupos diésel en Jinámar y Granadilla por la producción de renovables.
- En Barranco y Granadilla, obras para adaptación a la Directiva de Emisiones Industriales (Entrada en vigor 1/1/2020) y BREF (21/08/21) que suponen mayor complejidad en las maniobras.

Estimación del aumento de horas del despacho de grupos:

HORAS FTO BIP	2019	2020	2021	2022
BARRANCO GAS 3	1.908,9	5.790,2	6.140,1	5.416,5
BARRANCO GAS 4	1.908,9	5.790,2	6.140,1	5.416,5
BARRANCO VAPOR 3	2.503,0	7.587,8	7.866,9	6.985,6
GRANADILLA GAS 3	2.912,9	5.287,9	5.313,1	4.405,7
GRANADILLA GAS 4	2.912,9	5.287,9	5.577,1	4.405,7
GRANADILLA VAPOR 3	2.727,8	7.230,6	7.355,9	6.935,2

4

2. Situación de las Centrales (continuación)



- o Subestaciones de Jinámar y Candelaria: nodo fundamental en el transporte de ambas islas, realización de maniobras en coordinación con REE para el mantenimiento de las posiciones de generación y transporte.
- o Funcionamiento Arona y Guía de Isora: emplazamientos en las subestaciones necesarias para la estabilidad de la red. La central de Candelaria es responsable de la supervisión de la operación y la realización del mantenimiento.
- o Unificación de las salas de control: permitirá mayor versatilidad para el nuevo escenario de flexibilidad de la operación de los grupos por la mayor penetración de renovables.

5

3. Medidas a adoptar



3.1. Medidas organizativas

GRAN CANARIA	TENERIFE	
Traslados de Jinámar a Barranco Necesarios: <ul style="list-style-type: none"> • 6 Técnicos Gestores de Operación • 6 Especialistas de Operación 	Traslados de Candelaria a Granadilla Necesarios: <ul style="list-style-type: none"> • 6 Técnicos Gestores • 6 Especialistas de Operación 	Para las personas trasladadas se requerirá la flexibilidad necesaria para realizar traslados temporales para operar las centrales de origen en caso de funcionamiento

El traslado de los Técnicos Gestores de Operación responde a la unificación de las salas de control. Será posible realizar la operación de las turbinas de gas y los motores de Jinámar desde la sala de control de Barranco y de las turbinas de gas de Candelaria, Arona y Guía de Isora desde la sala de control de Granadilla además de atender los Ciclos Combinado de ambas centrales.

Los Especialistas de Operación se trasladan por la disminución de actividad en Jinámar y Candelaria y el aumento de la producción en Barranco y Granadilla.

En el caso de que sea necesario operar los vapores de las centrales de Jinámar y Candelaria, los Técnicos Gestores deberán volver a la central de origen, así como Especialistas de Operación de forma temporal.

Los trabajadores que continúen operando la central no verán modificadas sus condiciones laborales.

6

3. Medidas a adoptar



3.1. Medidas organizativas

GRAN CANARIA

Jinámar: reducción de 4 personas.

TENERIFE

Candelaria: reducción de 8 personas.

En Jinámar: Reducción de personal asociado al mantenimiento por la reducción de actividad de la central. No se reduce personal de operación porque ya se hizo una reducción a finales de 2018.

En Candelaria: Reducción de personal de operación y asociada al mantenimiento por la reducción de actividad de la central.

3.2. Personal disponible

- La concreción de los puestos y personas a reducir se determinará con anterioridad al 1 de marzo 2020, de lo cual se informará y, en su caso, negociará con la representación social.

7

4. Procedimiento de recolocaciones



4.a.) Aplicación procedimiento de Recolocaciones Acordado con la RS en Acta de Fecha 14 de marzo 2019 para la gestión de los excedentes de las centrales de carbón a cierre.

4.b.) Gestión centralizada en la Comisión de Seguimiento creada en base al acuerdo anterior.

8